

IMPUESTOS:

RESOLUCIÓN 000193 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2024 - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - Unidad de Valor Tributario (UVT) año 2025.

Nos permitimos informar a nuestros clientes que mediante la Resolución 000193 del pasado 04 de diciembre del año 2024 la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES** fijó la Unidad de Valor Tributario (UVT) que registrará durante todo el año 2025, en cuarenta y nueve mil setecientos noventa y nueve pesos (**\$ 49.799**).

Por lo anterior, todos los valores absolutos para la determinación de los impuestos, sanciones y demás asuntos previstos en las disposiciones tributarias, aduaneras y cambiarias de carácter nacional aplicable para el año gravable 2025, deberán ser calculadas de acuerdo con el anterior valor. Es así como, nos permitimos informar los valores absolutos vigentes aplicables para el año gravable 2024 con cumplimientos formales durante el año 2025, según las disposiciones legales vigentes a la fecha, así:

OBLIGACIONES FISCALES DURANTE EL AÑO 2025			
VALOR UVT AÑO 2024			\$ 47.065
VALOR UVT AÑO 2025			\$ 49.799
CONCEPTO	UNIDAD UVT	AÑO GRAVABLE 2024	VR. UVT A TOMAR
		A PARTIR DE \$	
PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES ILIQUIDAS QUE NO ESTAN OBLIGADOS A DECLARAR RENTA - 2024			
Ingresos brutos durante el año gravable inferiores a:	1.400	65.891.000	2024
ó patrimonio bruto que en el último día del año no exceda de:	4.500	211.793.000	2024
OTROS REQUISITOS PARA NO PRESENTAR DECLARACIÓN DE RENTA - 2024			
Consumo mediante tarjeta de crédito y el total de compras y consumos durante el año gravable no superen la suma de:	1.400	65.891.000	2024
Valor acumulado de consignaciones bancarias o inversiones financieras no exceda de:	1.400	65.891.000	2024
QUIENES NO SON RESPONSABLES DE IVA - 2024 y/o 2025			
Ingresos del año anterior inferiores a:	3.500	164.727.500	2024
Celebración de contratos (año anterior o en curso) superiores a:	3.500	174.297.000	2025
Monto de consignaciones bancarias relacionadas con la actividad gravada e inversiones que superen:	3.500	174.297.000	2025
RESPONSABLES DE ICA - BOGOTÁ RÉGIMEN COMÚN - 2025			
Declaraciones bimestrales cuando el Impuesto a Cargo Renglón FU año anterior exceda de:	391	18.402.000	2024
Declaración anual cuando el Impuesto a Cargo Renglón FU sea inferior a:	391	18.402.000	2024
DECLARACIÓN INFORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA - 2024			
Patrimonio bruto igual o superior a:	100.000	4.706.500.000	2024
Ingresos brutos iguales o superiores a:	61.000	2.870.965.000	2024
RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO – 2025			
Patrimonio líquido igual o superior a	72.000	3.585.528.000	2025
OTROS VALORES ABSOLUTOS			VR. UVT TOMAR

Persona natural agente retenedor de renta (comerciante) cuando los ingresos o el patrimonio del año anterior superen las:	30.000	1.411.950.000	2024
Firma de contador en la declaración de renta (comerciante) cuando el patrimonio o ingresos brutos del respectivo año sean superiores a:	100.000	4.706.500.000	2024
Firma de contador en declaraciones de IVA y Retención en la Fuente (comerciante) patrimonio ó ingresos brutos del año anterior sean superiores a:	100.000	4.706.500.000	2024
Sanción mínima impuestos nacionales:	10	498.000	2025
Valor exento por asignación (muerte o porción conyugal)	3.250	161.847.000	2025
Valor exento por herencia o legado hasta:	3.250	161.847.000	2025
Activos menores depreciables en un sólo año inferiores a	50	2.490.000	2025
Obligación de tener revisor fiscal si los ingresos brutos superan los:	3.000 SMMLV	3.900.000.000	2024 SM
Obligación de tener revisor fiscal si los activos brutos superan los:	5.000 SMMLV	6.500.000.000	2024 SM
VALORES SUJETOS A RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA			
- Por prestación de servicios 4% a persona natural declarante de renta cuya cuantía sea superior a:	4	199.000	2025
- Por prestación de servicios 6% a persona natural no declarante de renta cuya cuantía sea superior a:	4	199.000	2025
- Por prestación de servicios a empresas temporales 1% y empresas de vigilancia 2% cuya cuantía sea superior a:	4	199.000	2025
- Por honorarios tarifa del 11% a persona natural cuando el monto del contrato anual sea superior a:	3.300	164.337.000	2025
- Por otros ingresos tributarios superiores a:	27	1.345.000	2025
- Por arrendamientos de bienes raíces 3,5% cuando el pago o abono en cuenta sea superior a:	27	1.345.000	2025
- Por arrendamientos diferentes a bienes raíces 4% sobre el 100% del pago o abono en cuenta	N/A	0	2025
VALORES SUJETOS A RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IVA PARA LOS OBLIGADOS A RETENER			
- En servicios prestados cuya cuantía sea superior a:	4	199.000	2025
- En compras de bienes gravados cuya cuantía sea superior a:	27	1.345.000	2025
MONTOS MÁXIMOS A DEDUCIR POR INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS			
- En la declaración de renta para adquisición de vivienda y/o leasing habitacional	1.200	56.478.000	2024
- Vr. Máximo a deducir <u>mensualmente</u> de la base de retención por intereses o corrección monetaria en adquisición de vivienda o costo financiero	100	4.980.000	2025

Consulte el contenido de la mencionada resolución de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES** haciendo clic a continuación:



Cordialmente.

CCA & CIA LTDA

Bogotá D.C. miércoles, 18 de diciembre de 2024